



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

Asunción, 11 de diciembre de 2025

Señor

Dr. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ- DIRECTOR NACIONAL

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña - 3° Piso

Presente:

La Dirección de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se dirige muy respetuosamente a Usted, en el marco del Llamado: **ID N° 473122 - RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MAG**", con el objeto de responder a la Observación realizada.

Documentos del SICP

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario

En la resolución de designación del administrador de contratos no se mencionan todas las personas que están como administradores de contratos en las documentaciones remitidas.

Al respecto, la Convocante expone que conforme a la Resolución de adjudicación N° 1624 en su artículo 3°, coincide las designaciones de la cláusula octava del contrato. Se inserta print.

**Artículo 3°.- DESIGNAR** como Administradores del Contrato del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 22/2025, **RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MAG** - ID N° 473122, conforme al siguiente detalle:

Lote N° 1 Dirección Administrativa a la Sra. Vanessa Noelia Ferreira Azucas con C.I. N° 4.340.216, Encargada de Contratos.

Lote N° 2 Dirección de Comercialización a Sr. Miguel Ayala Lezcano con C.I. N° 3.878.283, Jefe del Departamento de Administración.

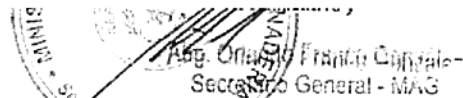
  
O.P. Jorge A. Sanabria Santacruz  
Director - Dirección de Contrataciones  
Ministerio de Agricultura y Ganadería



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

sostenible del país"

RESOLUCION MAG N° 1624



"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 22/2025 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MAG" - ID N° 473122, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".

-4-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lote N° 3 Viceministerio de Ganadería a la Sra. María Alejandra Cino Arevalos con C.I. N° 4.955.324, Jefa Interina de la Unidad de Coordinación Administrativa.

Lote N° 4 Programa Fomento de la Cadena Láctea a la Sra. Gloria Concepción Riquelme Alvarenga con C.I. N° 615745, Administradora del Programa FCL.

**CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La administración de éste contrato estará a cargo de:

- LOTE N° 1 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: Sra. VANESSA NOELIA FERREIRA AZUCAS con C.I N° 4.340.216.
- LOTE N° 2 - DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN: Sr. MIGUEL AYALA LEZCANO con CI N° 3.878.283.
- LOTE N° 3 - VICEMINISTERIO DE GANADERIA: Sra. MARIA ALEJANDRA CINO AREVALOS con CI N° 4.955.324.
- LOTE N° 4 - FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA: Sra. GLORIA CONCEPCIÓN RIQUELME ALVARENGA con C.I N° 615.745.

Por tanto, y en virtud a lo expuesto precedentemente, se solicita la publicación del presente contrato y de esta manera poder emitir el correspondiente Código de Contratación y al mismo tiempo hago oportuna la ocasión para saludarlo muy atentamente.



**CP. JORGE A. SANABRIA SANTACRUZ.**

**Director de Contrataciones  
Ministerio de Agricultura y Ganadería**



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

**CONTRATO MAG N° 46/2025**

**LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 22/2025 - "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MAG" - ID N° 473.122**

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con RUC N° 80000482-5, domiciliado en Yegros N° 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por el LIC. **RIGOBERTO MAZARI ESPINOLA** en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 79 de fecha 18 de agosto de 2023, con Cédula de Identidad N° 4.349.367, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **MARE GROUP SOCIEDAD ANONIMA** con RUC N° 80102140-5; domiciliada Avda. Eusebio Ayala N° 1551 c/ Kubitschek, representada para este acto por el Señor **PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS** con Cedula de Identidad N° 1.062.370, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MAG" - ID N° 473.122, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MAG" - ID N° 473.122, a cargo y riesgo del **PROVEEDOR** de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y a las disposiciones de este Contrato; y establecer los demás derechos y obligaciones de **LAS PARTES**.

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

  
**Mare Group S.A.**  
RUC: 80102140-5

  
**Rigoberto Mazari Espinola**  
Director General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Página 1 de 7

Visión: "Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora."

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

**CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 473122.

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto **351 COMPUESTOS QUIMICOS** Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) - Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2025.

**CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 22/2025 – "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MAG" - ID N° 473.122, convocado por la Dirección de Contrataciones del MAG. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1624/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025.

**CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:**

**LOTE N° 1 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** es por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido

LOTE 1 - Dirección Administrativa (DA)				MARE GROUP S.A.		
Ítem	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	Polvo Químico seco ABC para Recarga de Extintores de 1Kg	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	18.000	18.000
2	Polvo Químico seco ABC para Recarga de Extintores de 4Kg	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	20.000	20.000
3	Polvo Químico seco ABC para Recarga de Extintores de 6Kg	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	30.000	30.000

Mare Group S.A.  
RUC: 80102140-5

Lic. Rigoberto Mazari Espinola  
Director General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Visión: "Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora."



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

LOTE 1 - Dirección Administrativa (DA)				MARE GROUP S.A.		
Ítem	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
4	Polvo Químico seco ABC para Recarga de Extintores de 8Kg	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	40.000	40.000
5	Polvo Químico seco ABC para Recarga de Extintores de 10Kg	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	50.000	50.000
<b>Monto Total Ofertado</b>						<b>158.000</b>

**LOTE N° 2 - DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN:** es por un monto mínimo de Gs. 1.400.012 (Guaraníes un millón cuatrocientos mil doce) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 2.800.024 (Guaraníes dos millones ochocientos veinticuatro) IVA incluido.

Lote N° 2 - Dirección de Comercialización (DC)				MARE GROUP S.A.		
Ítem	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	Polvo Químico seco ABC para Recarga de Extintores de 1Kg	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	18.000	18.000
2	Polvo Químico seco ABC para Recarga de Extintores de 6Kg	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	30.000	30.000
3	Polvo Químico seco ABC para Recarga de Extintores de 8Kg	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	40.000	40.000
4	Polvo Químico seco ABC para Recarga de Extintores de 10Kg	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	50.000	50.000
<b>Monto Total Ofertado</b>						<b>138.000</b>

**Mare Group S.A.**  
RUC: 80102140-5



**Roberto Mazari Espinola**  
Director General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Visión: "Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora."



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

**LOTE N° 3 - VICEMINISTERIO DE GANADERIA: es por un monto mínimo de Gs. 2.059.500 (Guaraníes dos millones cincuenta y nueve mil quinientos) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 4.119.000 (Guaraníes cuatro millones ciento diecinueve mil) IVA incluido.**

Lote N° 3 - Viceministerio de Ganadería (VMG)				MARE GROUP S.A.		
Ítem	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	Polvo Químico seco ABC para Recarga de Extintores de 1Kg	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	18.000	18.000
2	Polvo Químico seco ABC para Recarga de Extintores de 4Kg	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	20.000	20.000
<b>Monto Total Ofertado</b>						<b>38.000</b>

**LOTE N° 4 - PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CADENA LACTEA: es por un monto mínimo de Gs. 400.000 (Guaraníes cuatrocientos mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 800.000 (Guaraníes ochocientos mil) IVA incluido.**

Lote N° 4 - Programa Fomento de la Cadena Láctea (PFCL)				MARE GROUP S.A.		
Ítem	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	Polvo Químico seco ABC para Recarga de Extintores de 10Kg	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: PREFIRE fabricante: MARE GROUP S.A. procedencia: NACIONAL	50.000	50.000
<b>Monto Total Ofertado</b>						<b>50.000</b>

**Mare Group S.A.**  
RUC: 80102140-5



**Dic. Rigoberto Mazari Espinola**  
Director General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Página 4 de 7

Visión: "Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora."



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:**

La vigencia del presente contrato será: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

**Planificación de indicadores de cumplimiento:**

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión / Acta de recepción	Nota de Remisión / Acta de recepción	Los bienes deben ser entregados dentro de los 10 (diez) días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

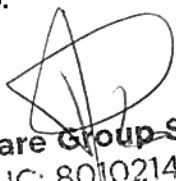
**CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La administración de éste contrato estará a cargo de:

- **LOTE N° 1 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** Sra. VANESSA NOELIA FERREIRA AZUCAS con C.I N° 4.340.216.
- **LOTE N° 2 - DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN:** Sr. MIGUEL AYALA LEZCANO con CI N° 3.878.283.
- **LOTE N° 3 - VICEMINISTERIO DE GANADERIA:** Sra. MARIA ALEJANDRA CINO AREVALOS con CI N° 4.955.324.
- **LOTE N° 4 - FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA:** Sra. GLORIA CONCEPCIÓN RIQUELME ALVARENGA con C.I N° 615.745.

**CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El PROVEEDOR deberá presentar una garantía para el fiel cumplimiento del contrato mediante una GARANTÍA BANCARIA O PÓLIZA DE SEGUROS emitida por una compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caucción en la República del Paraguay, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

  
Mare Group S.A.  
RUC: 80102140-5

  
Lc. Rigoberto Mazari Espinola  
Director General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Página 5 de 7

Visión: "Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora."



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

**La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato. La vigencia deberá ser DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE ENERO DE 2026.**

**CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS:**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/2022.

**CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR:**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO:**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

Mare Group S.A.  
RUC: 80102140-5



Lic. Rigoberto Mazari Espinola  
Director General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Visión: "Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora."



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: SUSCRIPCIÓN:**

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 del mes DICIEMBRE del año 2025.

  
**Mare Group S.A.**  
RUC: 80102140-5

**ADRIANO RODRIGUEZ RODAS**  
MARE GROUP SOCIEDAD ANONIMA



  
**LIC. RIGOBERTO MAZARI ESPINOLA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS - MAG

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

RESOLUCION MAG N° *1624*

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MAG" - ID N° 473122, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".

-1-

Asunción, *20* de *noviembre* de 2025



VISTO:

El Informe de Evaluación N° 36/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, del Comité de Evaluación Permanente; el Dictamen DC A.L. N° 195/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 237/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1018/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"; (Expte. N° 32397/2025) y.

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 36/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, el Comité de Evaluación Permanente, en referencia al llamado Licitación Menor Cuantía Nacional N° 22/2025 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MAG" - ID N° 473122, expresa en su Conclusión y Recomendación cuanto sigue: "...Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad:

- 1) **ADJUDICACIÓN** del LOTE N° 1 – Dirección Administrativa (DA), conforme al "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACION", a la firma: MARE GROUP S.A. con RUC N° 80102140-5, por la suma Mínima de **GUARANIES VEINTE MILLONES (Gs. 20.000.000) IVA incluido**, y la suma Máxima de **GUARANIES CUARENTA MILLONES (Gs. 40.000.000) IVA incluido**.
- 2) **ADJUDICACIÓN** del LOTE N° 2 – Dirección de Comercialización (DC), conforme al "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACION", a la firma: MARE GROUP S.A. con RUC N° 80102140-5, por la suma Mínima de **GUARANIES UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL DOCE (Gs. 1.400.012) IVA incluido**, y la suma Máxima de **GUARANIES DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL VEINTICUATRO (Gs. 2.800.024) IVA incluido**.
- 3) **ADJUDICACIÓN** del LOTE N° 3 – Viceministerio de Ganadería (VMG), conforme al "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACION", a la firma: MARE GROUP S.A. con RUC N° 80102140-5, por la suma Mínima de **GUARANIES DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (Gs. 2.059.500) IVA incluido**, y la suma Máxima de **GUARANIES CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL (Gs. 4.119.000) IVA incluido**.
- 4) **ADJUDICACIÓN** del LOTE N° 4 – Programa de Fomento de la Cadena Láctea (PFC'L), conforme al "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACION", a la firma: MARE GROUP S.A. con RUC N° 80102140-5, por la suma Mínima de **GUARANIES CUATROCIENTOS MIL (Gs. 400.000) IVA incluido**, y la suma Máxima de **GUARANIES OCHOCIENTOS MIL (Gs. 800.000) IVA incluido**.

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Juan Ubaldo Leguizamón Almada. Aprobado: Firmantes.

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

RESOLUCION MAG N° 1624



**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MAG" - ID N° 473122, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-2-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Dictamen DC A.L. N° 195/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, recomienda proseguir trámites del proceso de: **"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MAG" - ID N° 473122**, para la adjudicación conforme a las recomendaciones efectuadas en el Informe de Evaluación, y mencionadas en el cuerpo del presente dictamen. Asimismo y en cumplimiento a la normativa legal vigente se sugiere designar como Administradores del Contrato del presente llamado a las siguientes personas: Por la Dirección Administrativa a la Sra. VANESSA NOELIA FERREIRA AZUCAS con C.I. N° 4.340.216, quien cuenta con el cargo de Encargada de Contratos de la Dirección Administrativa. Por la Dirección de Comercialización al Sr. MIGUEL AYALA LEZCANO con C.I. N° 3.878.283, Jefe del Departamento de Administración de la Dirección. Por el Viceministerio de Ganadería, a la Sra. MARIA ALEJANDRA CINO AREVALOS con C.I. N° 4.955.324, quien cuenta con el cargo de Jefa Interina de la Unidad de Coordinación Administrativa. Por el Programa Fomento de la Cadena Láctea, a la Sra. GLORIA CONCEPCION RIQUELME ALVARENGA con C.I. N° 615745, quien cuenta con el cargo de Administradora".

Que, por Providencia DC N° 237/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, la Dirección de Contrataciones remite el expediente con el Dictamen D.C./A.L. N° 195/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, a fin de proseguir con los trámites tendientes a la adjudicación del llamado de referencia.

Que, por Nota DGAF N° 1018/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en el marco de la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, y en referencia al proceso de adjudicación para la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 22/2025 **"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MAG" - ID N° 473.122**, elaborado por el Comité de Evaluación Permanente para los procedimientos de licitaciones de la Dirección de Contrataciones, que acorde a los procedimientos establecidos en la Ley N° 7021/2022 **"De Suministro y Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones, recomiendan la adjudicación. La Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta que no tiene objeciones a la continuidad de los trámites correspondientes, y señala que las Dependencias involucradas en el proceso son responsables del contenido del legajo. Adjunta el Dictamen DC A.L. N° 195/2025 de la Dirección de Contrataciones.

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto del 2023, en su Art. 4°, se nombra al Señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81/1992 de fecha 22 de diciembre de 1992 **"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"**.



Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

RESOLUCION MAG N° 1624



**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MAG" - ID N° 473122, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-3-

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
RESUELVE:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Artículo 1° - ADJUDICAR** el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 22/2025 **"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MAG" - ID N° 473122**, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y al siguiente detalle:

**1.- ADJUDICACIÓN** del LOTE N° 1 – Dirección Administrativa (DA), conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACION"**, a la firma: **MARE GROUP S.A.** con RUC N° **80102140-5**, representada por el Sr. Pablo Rodríguez con C.I. N° 1.062.370, por la suma mínima de **Gs. 20.000.000** (Guaraníes veinte millones) IVA incluido, y la suma máxima de **Gs. 40.000.000** (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido.

**2.- ADJUDICACIÓN** del LOTE N° 2 – Dirección de Comercialización (DC), conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACION"**, a la firma: **MARE GROUP S.A.** con RUC N° **80102140-5**, representada por el Sr. Pablo Rodríguez con C.I. N° 1.062.370, por la suma mínima de **Gs. 1.400.012** (Guaraníes un millón cuatrocientos mil doce) IVA incluido, y la suma máxima de **Gs. 2.800.024** (Guaraníes dos millones ochocientos mil veinticuatro) IVA incluido.

**3.- ADJUDICACIÓN** del LOTE N° 3 – Viceministerio de Ganadería (VMG), conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACION"**, a la firma: **MARE GROUP S.A.** con RUC N° **80102140-5**, representada por el Sr. Pablo Rodríguez con C.I. N° 1.062.370, por la suma mínima de **Gs. 2.059.500** (Guaraníes dos millones cincuenta y nueve mil quinientos) IVA incluido, y la suma máxima de **Gs. 4.119.000** (Guaraníes cuatro millones ciento diecinueve mil) IVA incluido.

**4.- ADJUDICACIÓN** del LOTE N° 4 – Programa de Fomento de la Cadena Láctea (PFCL), conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACION"**, a la firma: **MARE GROUP S.A.** con RUC N° **80102140-5**, representada por el Sr. Pablo Rodríguez con C.I. N° 1.062.370, por la suma mínima de **Gs. 400.000** (guaraníes cuatrocientos mil) IVA incluido, y la suma máxima de **Gs. 800.000** (Guaraníes ochocientos mil) IVA incluido.

**Artículo 2° - AUTORIZAR** al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato con la firma proveedora mencionada en el Artículo 1°.

**Artículo 3°.- DESIGNAR** como Administradores del Contrato del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 22/2025 **"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MAG" - ID N° 473122**, conforme al siguiente detalle:

Lote N° 1 Dirección Administrativa a la Sra. Vanessa Noelia Ferreira Azucas con C.I. N° 4.340.216, Encargada de Contratos.

Lote N° 2 Dirección de Comercialización al Sr. Miguel Ayala Lezcano con C.I. N° 3.878.283, Jefe del Departamento de Administración.

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora".

Yegros N° 437 el/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

RESOLUCION MAG N° *1624*

*Abg. Orlando Franco González*  
Secretario General - MAG

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 22/2025 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MAG" - ID N° 473122, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-4-

Lote N° 3 Viceministerio de Ganadería a la Sra. María Alejandra Cino Arevalos con C.I. N° 4.955.324, Jefa Interina de la Unidad de Coordinación Administrativa.

Lote N° 4 Programa Fomento de la Cadena Láctea a la Sra. Gloria Concepción Riquelme Alvarenga con C.I. N° 615745, Administradora del Programa FCL.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ**  
SECRETARIO GENERAL

CG/ofg/jul

**CARLOS A. GIMÉNEZ D.**  
MINISTRO

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora".

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Juan Ubaldo Leguizamón Almada. Aprobado: Firmantes.